



### Propuesta de Alcaldía

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, de conformidad con la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2016, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de Aprobación inicial del Presupuesto 2016 debido a que el mismo debió entrar en vigor antes del 1 de enero del presente ejercicio. En este sentido, el hecho de contar desde esa fecha con un presupuesto prorrogado genera inconvenientes en el funcionamiento de todos los servicios, lo cual debe ser solventado de inmediato.

**SEGUNDO.** Someter a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interno, a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la siguiente **PROPUESTA:**

Asunto: Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Año 2016.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básica y/o complementaria en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto, los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.
5. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal, con fecha 14 de junio de 2016, respecto del Presupuesto General y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



0491

**TERCERO.-** Elevar el expediente al Ayuntamiento Pleno para que por el mismo se adopten los siguientes **A C U E R D O S**:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, que comprende:

a) El **Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana**, cuyos estados de gastos e ingresos ofrecen el siguiente desglose por capítulos:

**I. ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**


<b>Ingresos</b>	
Cap1 Impuestos directos	12.444.554,15
Cap2 Impuestos indirectos	9.655.116,71
Cap3 Tasas y otros ingresos	12.758.155,10
Cap4 Transferencias corrientes	23.342.281,18
Cap5 Ingresos patrimoniales	171.103,58
Cap6 Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap7 Transferencias de capital	2.000,00
Cap8 Activos financieros	380.000,00
Cap9 Pasivos financieros	0,00
	<b>58.753.210,72</b>

**II. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO**

<b>Gastos</b>	
Cap1 Gastos de personal	28.847.603,83
Cap2 Gastos en bienes corrientes y servicios	19.927.260,06
Cap3 Gastos financieros	46.283,43
Cap4 Transferencias corrientes	5.678.105,00
Cap5 Fondo de Contingencias	39.729,64
Cap6 Inversiones reales	3.644.600,99
Cap7 Transferencias de Capital	68.999,00
Cap8 Activos financieros	426.128,77
Cap9 Pasivos financieros	72.000,00
	<b>58.750.710,72</b>

b) Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. De presentarse alguna, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiendan incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2016 los resultantes de las modificaciones de créditos siguientes y por los importes que se indican:

- MC.8/2016 de Transferencias de Créditos, aprobada por Decreto nº 512/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, por 95.820,41 euros, importe parcial del total de la modificación indicada.

- MC.16/2016, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, por importe de 553.873,09 euros.

- MC.20/2016 de Transferencias de Créditos, aprobada por Decreto nº 1246/2016 de fecha 4 de marzo de 2016, por importe de 2.446,32 euros.

- MC.32/2016 de Transferencias de Créditos, aprobada por Decreto nº 3685/2016 de fecha 10 de junio de 2016, por importe de 568.816,49 euros.

Como consecuencia de lo anterior, se anulen las modificaciones de créditos MC.8/2016, MC.16/2016, MC.20/2016 y MC.32/2016, por los importes indicados, tal y como determina el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 para el caso en el que el Pleno acuerde la inclusión en los créditos iniciales de una modificación de crédito efectuada sobre el Presupuesto prorrogado.

5. Que, de conformidad con el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Santa Lucía de Tirajana, a 14 de junio de 2016

LA ALCALDESA,

Fdo. Dunia González Vega